

ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veintiuno de diciembre del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Conceder vacaciones al Personal Administrativo del 24 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024 ambas fechas inclusive. Excepto a los empleados que laboran en las siguientes Unidades: (Mantenimiento, Mercados, CAM., Cementerios, Rastro y Tiangué, y Reordenamiento) por tener un régimen especial; quienes se les pagará siempre que los trabajen los días 25 de diciembre y 01 de enero de 2024 por ser días feriados a nivel nacional conforme a lo dispuesto en el Art.14 de las disposiciones generales del Presupuesto. Comúníquese. Acuerdo Número V- CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República en su Artículo 203 inc. 2o. Faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4o. Entre otros, establece que compete al municipio la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. Que ambas instituciones en el interés de unir esfuerzo institucionales para garantizar a los habitantes de la República y en este caso al municipio de Usulután el derecho de acceso al deporte, a la actividad física y a la construcción de una cultura de paz social, suscribieron el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO

MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TEMPORADA 2023-2024, ORGANIZADA POR INDES", que dentro las competencias que se adquirirán por parte de la municipalidad se encuentra la cláusula tercera en su numerales 1 que dice: Crear, organizar y administrar un Equipo de fútbol a nivel municipal, categoría Sub-21; con las características y requisitos establecidos en las bases de competencia de la Liga de Fútbol, y que forma parte integral de este instrumento, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Brindar un estímulo económico como Deportistas Destacados de la Alcaldía Municipal de Usulután para el mes de diciembre del presente año. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta No. 200466613, del Banco América Central y cancela a los siguientes jugadores según detalle: 1)-----, DUI No.-----, \$222.22; 2) -----, DUI No. -----, \$ 555.56; 3)-----, DUI No. -----, Representante Legal del Jugador-----, \$ 333.33; 4)-----, DUI-----, \$ 388.89; 5)-----, DUI No. -----, \$ 500.00; 6)-----, DUI No. -----, \$ 444.44; 7)-----, PASAPORTE No. -----, \$ 777.78; 8) -----, DUI No. -----, \$ 472.22; 9)-----, DUI No.-----, \$ 444.44; 10) -----, DUI No.-----, \$ 444.44; 11)-----, DUI No.-----, \$ 277.78; 12) ----- DUI No.-----, \$ 222.22; 13)-----, DUI No. -----, Representante Legal del Jugador-----, \$ 277.78; 14) -----, DUI No. -----, \$ 277.78; 15)-----, DUI No.-----, \$ 277.78, 16) -----, PASAPORTE No.-----, \$ 888.89, 17)-----, DUI No. -----, \$ 222.22; 18)-----, DUI No. -----, \$ 888.89; 19)-----, DUI No.-----, \$ 277.78; 20)-----, DUI No -----, \$ 333.33. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Al mismo tiempo se asigna al Sub-Gerente Deportivo del CD Usulután, -----, la responsabilidad de llevar el control de asistencia, y bitácoras de las actividades realizadas con el objetivo de evidenciar el trabajo realizado por los jugadores. Comúníquese. Acuerdo Número VI-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2023 (FONDO FONDOS PROPIOS) CEP. 4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	56304	A PERSONAS NATURALES		AUM.	\$ 8527.77
			020101		
2	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 8527.77
			020201		

Comúniquese. Acuerdo Número VII- Teniendo a la vista el informe presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, sobre el proceso realizado de Licitación Competitiva REF. LP. 034/2023-AMUSU denominado "ADQUISICIÓN DE ACEITES HIDRAULICOS, FILTROS, BATERIAS, PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, EQUIPO PESADO, ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN", tomando en cuenta que hubo ausencia de ofertantes y en cumplimiento al Artículo 102 de la Ley de Compras Públicas; el Concejo Municipal ACUERDA: Declarar desierto el Proceso de Licitación Competitiva REF. LP. 034/2023-AMUSU denominado "ADQUISICIÓN DE ACEITES HIDRAULICOS, FILTROS, BATERIAS, PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, EQUIPO PESADO, ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN". Autorizando al Jefe de la Unidad de Compras Públicas para que inicie el proceso de Contratación Directa. Comúniquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso de Comparación de Precios denominado "COMPRA DE UN REMOLQUE (LOWBOY) USADO, PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE USULUTÁN" presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, donde se contó con los ofertantes de las siguientes empresas: 1) COCIVE, S.A. DE C.V., quien oferta a un costo de \$ 12,500.00; 2) ARANIVA S.A. DE C.V. oferta por la cantidad de \$ 15,200.00. Y con base en los Arts. 96 de la LCP, ACUERDA: Adjudicar la COMPRA DE UN REMOLQUE (LOWBOY) USADO, PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE USULUTÁN, a la Empresa COCIVE, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$ 12,500.00. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal teniendo a la vista el proceso de convocatoria ejecutado bajo la modalidad de comparación de precios Ref. CP- 046/2023 AMUSU denominado "SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA USO DEL DESPACHO MUNICIPAL Y DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTAN, PARA UN PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE 2024", presentado por la Unidad de Compras Públicas, y en vista que en su momento solo se obtuvo la oferta de la Empresa EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V., y en cumplimiento al Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas, que dice: Si, al realizar convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe solo una oferta, se podrá extender el plazo de publicación por una vez si así lo decide la institución y, si aún no existieren otras ofertas, se podrá continuar con la evaluación. Sin embargo, aún si no se extendiere el plazo se puede evaluar con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse. Por lo que se procedió con la Evaluación Técnica realizada por el evaluador técnico asignado a este proceso, donde también se analizó el costo ofrecido pudiéndose determinar que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que el Concejo Municipal basándose en el Art. 40 y Art. 91 del LCP, ACUERDA: Adjudicar a la Empresa EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V., el "SUMINISTRO DE AGUA

EMBOTELLADA PARA USO DEL DESPACHO MUNICIPAL Y DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTAN, PARA UN PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE 2024"; a un costo total de \$ 16,257.50. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de la Cuenta No. 00160164954 Bienestar Infantil Diez de mayo del Banco Hipotecario, y cancela la factura No. 000063, a nombre de Coco y Canela Pastelería (-----), en concepto de compra de un pastel para 75 personas para los niños y niñas del CBI 10 de mayo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal, tomando en consideración el escrito presentado por el Ing. ----- Caballero, Jefe de Proyectos y Red Vial, donde manifiesta que es necesario presentarse a laborar durante la semana de vacaciones de Fin de Año, los días martes 26 al sábado 30 de diciembre del presente año en su horario normal, debido a que se tiene que dar continuidad a los proyectos en cuanto a la supervisión de los mismos, por lo que se ha solicitado a la Unidad de Proveeduría la asignación de un motorista para movilizar al Personal Técnico y Operativo; y de conformidad al Art. 42 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023, ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore cálculos de los días laborados en base a marcación electrónica, a los empleados que se presentaran a laborar, según detalle: 1) Ing.----- 2) Ing. -----, 3)-----, 4) Ing. -----, 5) ----- (Motorista). Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele las horas extras registradas al personal que laborará. Comúníquese. Acuerdo Número XII- Visto el informe de inspección presentado por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número ----- ID----- a nombre -----, Establecimiento OFICINA DE PUBLICIDAD (-----), ubicada en 12 Av. Nte. Contiguo a Farmacia, donde se comprobó mediante consultas con los vecinos colindantes que cerró operaciones en marzo del presente año, verificando que tiene un saldo acumulado de \$ 419.16 más multas e intereses de febrero 2022 a marzo 2023, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener la cuenta ----- con el saldo de \$ 419.16 más multas e intereses de febrero 2022 a marzo 2023, b) Se faculta a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 270.26 más multas e intereses de abril a diciembre 2023 y lo generado después de la fecha de retención, más otros cargos de servicio matrícula de bocinas 2023 por \$ 60.00. c) Facultado a Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XIII-Vista la nota presentada por el señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, (DONDE CHALO) en la Kilometro 109 Carretera Litoral salida a San Salvador, Bo. La Merced, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal

ACUERDA: a) Autorizar al señor _____, Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en la dirección antes mencionada, la cual surtirá efecto hasta el año 2024. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario 11:00 a.m. hasta las 11:00 p.m. del mismo día. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- Teniendo a la vista el escrito presentado por la Administradora de Mercados, en relación a la solicitud de la Sra. _____, donde solicita el puesto 15 de la zona 5, el cual está inscrito a nombre de María Teresa Campos Navas, y que según inspección realizada se pudo verificar que la señora Campos Navas, es abuela de la solicitante quien falleció el 06 de enero 2023, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Administradora de Mercados, para que realice la asignación del puesto 15 de la zona 5, a la Sra. _____, para que pueda hacer uso y comercializar en el sector de manera legal, según el Art. 16 literal b del Reglamento de Mercados Municipales de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Considerando el escrito presentado por la Tec. _____, Administradora de Mercados; en el que manifiesta que el Sr. _____, está solicitando el puesto 64 del Mercado Regional, que se encuentra asignado al Sr. _____, y que según inspección realizada por dicha administración, les consta que efectivamente el puesto está en total abandono, en vista de lo anterior expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Administradora de Mercados para que realice el proceso debido para la asignación del puesto 64 del Mercado Regional al Sr. _____, para que pueda comercializar sus productos. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- Teniendo a la vista el escrito presentado por la Administradora de Mercados, en relación a la solicitud de la Sra. _____, donde solicita el puesto 16 del Mercado Dos, el cual está inscrito a nombre de _____, y que según inspección realizada se pudo verificar que la señora _____, es hermana de la solicitante quien falleció el 16 de septiembre 2023, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Administradora de Mercados, para que realice la asignación del puesto 16 del Mercado Dos, a la Sra. _____, para que pueda hacer uso y comercializar en el sector de manera legal, según el Art. 16 literal b del Reglamento de Mercados Municipales de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- Teniendo a la vista el escrito presentado por la Jefa de Catastro Inmueble, avalado por la Gerente Tributaria, donde manifiesta que por error involuntario se creó el ID _____ de la Cuenta No. _____, sobre el mismo inmueble a nombre de _____ y _____ siendo el correcto el ID: _____ del sistema SITMU, y con el objetivo de actualizar la base de datos del nuevo Sistema Tributario Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Facultar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 93.96 hasta el mes de diciembre del presente año, y los saldos

generados posterior a la fecha de este informe, por haberse comprobado que es ficticio; b) Autorizando a la Contadora Municipal para que descargue de los estados financieros correspondientes al saldo acumulado de \$ 93.96 pertenecientes a los meses de marzo 2023 a diciembre 2023; y los saldos generados posterior a la fecha del acuerdo, a Gerencia Tributaria, Catastro Inmueble y Cuentas Corrientes para que le den seguimiento al proceso. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Luis Ernesto Ayala Benítez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, comparezca ante Notario y acepte Donación de Zona Verde de Parcelación Santa Elena, situado en Cantón Ojo de Agua, Jurisdicción del municipio de Usulután, Departamento de Usulután; a través de su Propietaria señora -----, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Usulután, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad Numero:----- . Comúníquese. Acuerdo Número XIX-El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Luis Ernesto Ayala Benítez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, comparezca ante Notario y acepte Donación de Zona Verde de Lotificación Madreselva situado en Cantón Ojo de Agua, Jurisdicción del municipio de Usulután, Departamento de Usulután; a través de su Propietario Sr. -----, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de Usulután, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad Numero: ----- . Comúníquese. Acuerdo NúmeroXX-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2023 (FONDO FONDOS PROPIOS) CEP. 2-3-4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		AUM.	\$ 178.05
			010101		
2	51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		AUM.	\$ 486.92
			010201		
3	51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		AUM.	\$ 411.34
			020101		
4	51301	HORAS EXTRAORDINARIAS		AUM.	\$ 2541.04
			020201		
5	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 3617.35
			020201		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2023 (FONDO FODES 120 - LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO No. 0451000110 DESEMPEDRADO Y EMPEDRADO FRAGUADO (SUPERFICIE NO TERMINADA), CUNETAS TIPO V DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN CALLE PRINCIPAL EN LA PEÑA, A LA ALTURA CASERÍO LOS GUATALES Y CASERIO

LA ESCUELA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 231.60
2	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	010101	AUM.	\$ 0.72
3	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	DISM.	\$ 232.32

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2023 (FODO PROPIOS) CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020101	AUM.	\$ 3000.00
2	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	020101	AUM.	\$ 1500.00
3	54203	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	020101	DIS.	\$ 4500.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe REFORMA PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE FONDOS EXTRA (BONO NAVIDEÑO) PARA PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA, Y COMPLEMENTO PARA COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO, MATERIALES DE HIGIENE LIMPIEZA Y BIOSEGURIDAD, SEGÚN RECIBOS No. 099417/ 099418; en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para que las erogaciones efectuadas estén cubiertas con provisión presupuestaria. Correspondiente al mes de diciembre 2023 (FONDO GENERAL, INSTITUTO CRECER JUNTOS) CEP. 6

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	222310	INST SALVADOREÑO PARA EL 6 DESARROLLO INT DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		AUM.	\$ 1836.68
2	51107	BENEFICIOS ADICIONALES	030201	AUM.	\$ 1200.00
3	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	030201	AUM.	\$ 200.00
4	54114	MATERIALES DE OFICINA	030201	AUM.	\$ 218.34
5	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	030201	AUM.	\$ 218.34

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al

Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2023 (FONDO GENERAL 125 SERVICIO DE LA DEUDA) CEP. 9.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	050101	AUM.	\$ 717.76
2	71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	050101	DIS.	\$ 717.76

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2023 (FONDOS DONACIONES INDES) CEP. 12. PROYECTO No. 0810000005 CONVENIO INDES Y ALCALDIA TEMPORADA 2023 " 2024.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	020201	AUM.	\$ 2.54
2	56304	A PERSONAS NATURALES	020201	DIS.	\$ 2.54

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de diciembre 2023 (FONDO FODES 120- LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO No. 0810000004 COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL, GRAMA NATURAL EN CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA SAN JUAN BOSCO No. 2 MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORSTALES	010101	AUM.	\$ 1770.75
2	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 17.75
3	54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	DIS.	\$ 1788.50

Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- CONSIDERANDO: I.- Que se contrató personal para plazas de PEON DE LIMPIEZA, RECOLECTOR DE ASEO MUNICIPAL, FONTANERO, Y AUXILIAR DE PROYECTOS, mediante las siguientes actas: a) ACTA TREINTA Y CINCO de la sesión ordinaria celebrada a las diez horas del día veintiuno de septiembre, del año dos mil veintitrés, Acuerdo XXVIII a, -----, como RECOLECTOR DE ASEO MUNICIPAL; b) ACTA CUARENTA, de la sesión ordinaria celebrada a las diez horas del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, acuerdo LIV como PEONES DE LIMPIEZA ASEO MUNICIPAL a: -----, -----, -----; en Acuerdo XXII de la

misma acta a-----, como Peón de Limpieza; como AUXILIAR DE PROYECTOS Y RED VIAL a ----- en acuerdo XLIV de la misma acta. c) ACTA TREINTA Y NUEVE de la sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, Acuerdo XIX como Peón de Limpieza -----, -----, en Acuerdo XX de la misma acta; en ACTA TREINTA Y SIETE, de la sesión ordinaria celebrada a las diez horas del cinco de octubre de dos mil veintitrés, acuerdo XXX, a -----, como Peón de Limpieza; en ACTA TREINTA Y OCHO, acuerdo XXI, de la sesión ordinaria celebrada a las diez horas del doce de octubre de dos mil veintitrés a, -----, Peón de Limpieza. d) ACTA TREINTA Y DOS de la sesión ordinaria celebrada a las diez horas del treinta de agosto de dos mil veintitrés, acuerdo IX como FONTANERO a, -----.

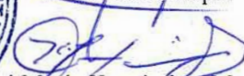
II.- Que mediante oficio ----- 001-EXT-2023, de fecha 13 de Noviembre de 2,023 suscrito por el Licenciado -----, Director Ejecutivo, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, entre otras cosas se señala que todos los empleados públicos municipales deben de estar inscritos como empleados de carrera administrativa exceptuando los establecidos en el artículo 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, III.- Que el artículo 31 Numeral 12 del Código Municipal establece que se prohíbe a los Concejos Municipales hacer nombramiento de personal durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización al periodo para el cual fueron nombrados, salvo caso fortuito o calamidad pública, IV.- Que dicha disposición regula dos excepciones para hacer nombramiento en el periodo de los ciento ochenta días antes a la finalización el caso fortuito que se define como un acontecimiento natural inevitable que puede ser previsto o no por la persona obligada a un hacer, pero a pesar que lo haya previsto no lo puede evitar, y, además, le impide en forma absoluta el cumplimiento de lo que debe efectuar y calamidad pública se define como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, V.-Que el oficio relacionado en el romano II de este acuerdo municipal emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, encaja en las excepciones establecidas en el artículo 31 Numeral 12 del Código Municipal, por tratarse de caso fortuito, VI.- Que el artículo 204 de la Constitución de la República, en sus ordinales 3º y 4º, establecen que la autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia, y nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias, POR TANTO: En uso de nuestras facultades legales se ACUERDA: a) Dejar sin efecto los Acuerdos Nos. XXVIII, ACTA TREINTA Y CINCO de la sesión ordinaria celebrada a las diez horas del día veintiuno de septiembre, del año dos mil veintitrés; Acuerdos LIV, XXII, XLIV de ACTA CUARENTA, de la sesión ordinaria celebrada a las diez horas del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés. Acuerdos XIX, XX de ACTA TREINTA Y NUEVE de la sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés; Acuerdo XXX, ACTA TREINTA Y SIETE, de la sesión ordinaria celebrada a las diez horas del cinco de octubre de dos mil veintitrés; Acuerdo XXI en

ACTA TREINTA Y OCHO de la sesión ordinaria celebrada a las diez horas del doce de octubre de dos mil veintitrés; Acuerdo IX, ACTA TREINTA Y DOS de la sesión ordinaria celebrada a las diez horas del treinta de agosto de dos mil veintitrés, (ACUERDO MUNICIPAL DE CONTRATOS), y consecuentemente los Contratos de Trabajo suscritos por los empleados municipales mencionados en el romano I de este acuerdo municipal, b) Nombrar a partir del uno enero de dos mil veinticuatro, empleados de carrera administrativa, a los señores: 1)....., Recolector de Aseo Municipal, con salario mensual de: \$ 400.00, 2)....., Peón de Limpieza Aseo Municipal, con salario mensual de: 400.00, 3)....., Peón de Limpieza, con salario mensual de: \$ 400.00, 4)....., Peón de Limpieza Aseo Municipal, con salario mensual de: \$ 400.00, 5)....., Peón de Limpieza, con salario mensual de: \$ 400.00, 6)....., Peón de Limpieza Aseo Municipal, con salario mensual de: \$ 400.00, 7)....., Peón de Limpieza Aseo Municipal, con salario mensual de: \$ 400.00, 8)....., Peón de Limpieza Aseo Municipal, con salario mensual de: \$ 440.00, 9)....., Peón de Limpieza Aseo Municipal, con salario mensual de: \$ 450.00, 10)....., FONTANERO, con salario mensual de: \$ 450.00, 11)....., AUXILIAR DE PROYECTOS Y RED VIAL, con salario mensual de: \$ 800.00. c) Autorizar a la Unidad de Presupuesto que realice las reformas o modificaciones presupuestaria si fuese necesario, d) Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos para que incluya en la planilla respectiva al personal nombrado en este acuerdo municipal, e) Autorizar al Tesorero Municipal que realice el pago respectivo, f) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- CONSIDERANDO: I- Que el Jefe de la Unidad de Tecnología de información Municipal reporta sobre la migración de cuentas corrientes del viejo sistema tributario de FOX al nuevo sistema SITMU, el cual está siendo avalado por la Gerente Tributaria. II- Que dentro del informe manifiesta que para agosto de 2022 se habían migrado 14,377 inmuebles de un total de 15,387 registros. III-Que de Catastro Empresas queda migrado 4,033 registros catastrales, del cual no quedó ninguno pendiente de migrar al nuevo sistema. IV-Que dentro de septiembre 2022 y diciembre 2023 se migró en conjunto con Catastro Inmuebles y Cuentas Corrientes 903 registros catastrales, quedando migrados hasta la fecha de este informe 15,280 registros catastrales de inmuebles; quedando pendiente de migrar 107 inmuebles (en su mayoría son duplicidad con otra cuenta) de los cuales Catastro Inmueble está depurando. V-Que de los 903 inmuebles migrados posterior al mes de agosto del 2022, estos generaron avisos de cobro en ambos sistemas (FOX y SITMU) por lo que generó registro en el devengado mensual; tanto en Cuentas Corrientes como Contabilidad, POR TANTO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a las Unidades de Cuentas Corrientes y Contabilidad para que eliminen de sus registros el valor de los rubros contables generados de los meses en que hubo doble generación de avisos de cobro, según expediente presentado a este concejo; siendo los totales a eliminar: de Aseo \$ 17,939.12, Alumbrado \$ 47,279.47, Pavimento \$ 1,867.00, Fiestas Patronales \$ 3,356.54, haciendo un total de \$ 70,442.13. Facultando a Tecnología de Información Municipal para que dé cualquier

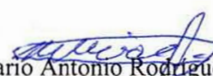
información requerida para revisión o auditoría que se requiera. Comúníquese. Sindica Municipal se abtiene de votar en los Acuerdos V, porque desconozco cual fue el proceso para seleccionar los que califican para el estímulo económico. VIII, porque no voté en ese punto; XXVII, porque no se realizó en debido proceso. Noveno Regidor Propietario José Mauricio Zelaya, se abtiene de votar en el Acuerdo VIII, por no haber hecho su proceso en el debido tiempo; y en el Acuerdo XXVII, porque no se realizó el debido proceso de Ley. Séptimo Regidor Propietario Salvador Lovo Contreras, se abtiene de votar en el Acuerdo XXVII, porque se realizaron fuera del tiempo establecido por la Ley. Décimo Regidor Propietario Reinaldo Jesús Hernández Orrego, se abtiene de votar en los Acuerdos VIII y IX, por desconocimiento del proceso de compra; y en el Acuerdo XXVII, porque considero que se hicieron los nombramientos fuera del tiempo establecido. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

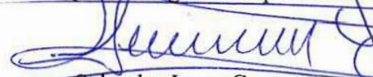




Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal


José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

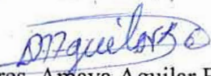

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria


Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario


Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario



José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

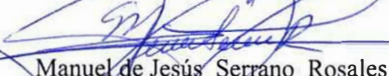

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

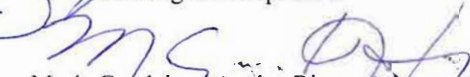

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente


Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal


Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria


Willian Ivaías Velásquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario


Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario


María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria


Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario


Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente


Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.